

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, los documentos contables que han de ser sometidos a aprobación, y solicitar la entrega de los mismos, en virtud de lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En el Pedroso, 21 de junio de 2005.—Ángel Rodríguez de la Borbolla, Presidente del Consejo de Administración.—36.012.

CORDOTEL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

H-570, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de las sociedades Cordotel, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) y de H-570, Sociedad Limitada (sociedad absorbida), en ejercicio de las competencias de las respectivas Juntas Generales, adoptaron en fecha 14 de junio de 2005 la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción de H-570, Sociedad Limitada por Cordotel, Sociedad Limitada, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente, y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los balances de fusión. Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la referida Ley, de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de fusión.

Madrid, 14 de junio de 2005.—El Secretario de los Consejos de Administración de H-570, Sociedad Limitada y Cordotel, Sociedad Limitada, Ambrosio Aznar Alba.—35.318. y 3.ª 24-6-2005

D.VIRT 2002, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 668/05 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Jorge Aníbal Manzo Aguirre, contra la empresa D.Virt 2002, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 23.5.05, por el que se declara a la ejecutada D.Virt 2002, S. L., en situación de insolvencia legal total que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 8 de junio de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23, don Germán Gambón Rodríguez.—34.736.

DICOM, S. A.

Anuncio reducción de capital

Se pone en conocimiento que la Junta General Extraordinaria de la compañía, celebrada el día 10 de junio de 2005 y a fin de cumplimentar lo previsto en el artículo 78 de la LSA y sin que los accionistas hubiesen hecho uso de su derecho de adquisición preferente, acordó la reducción del capital social, mediante la amortización

de 110 acciones propias poseídas por la sociedad, mediante la inutilización de sus títulos y, en consecuencia, se reducirá el capital social en el valor de las acciones amortizadas hasta dejarlo en 118.998 euros.

Barcelona, 14 de junio de 2005.—El Administrador Único, Carlos Omedes Marial.—34.599.

DIMOVIL LORCA, S. L. Unipersonal

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 117 de la L.S.R.L. y 246 del R.R.M., se hace público que el 20 de junio de 2005, se adoptó la decisión por parte del socio único de Dimovil Lorca, S.L.U., de aprobar la liquidación de la sociedad mediante la cesión global de todos sus activos y pasivos a la mercantil Dimovil, S. A., quien la aceptó mediante acuerdo adoptado el 21 de junio de 2005 por su Junta General de Accionistas.

Se hace constar expresamente los derechos que ostentan los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria: a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el de oponerse a la cesión en el plazo de un mes desde la publicación del último de estos anuncios, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión.

Molina de Segura, 21 de junio de 2005.—El Liquidador, José Luis Huertas Martínez.—36.101.

DOWAT COR, S. L.

Por tenerlo así acordado el órgano de administración de la compañía se convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria de la sociedad a celebrar el próximo 13 de julio a las diez horas en La Pobra de Vallbona, calle Guillermo Roch, 67, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la sociedad (Balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria del ejercicio 2004).

Segundo.—Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Se hace constar del derecho que asiste a los socios de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión.

La Pobra de Vallbona, a 20 de junio de 2005.—El Administrador único, Enrique Rafael Navarro Arrue.—36.013.

DUCAN 3000, S. L.

Declaración de Insolvencia

D. Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 102/2005 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguida a instancia de Laura Villar Vázquez contra Ducan 3000, S. L., sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado Auto de fecha 6 de junio de 2005 por el que se declara a Ducan 3000, S. L., en situación de insolvencia legal total por importe de 17.470,38 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L. P. L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 6 de junio de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23, D. Eugenio López Corral.—34.558.

DÉBORA ROMERO ALONSO

Edicto

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 99/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra Débora Romero Alonso, se dictó auto de fecha 7 de junio de 2005, en el que se declara a la ejecutada Débora Romero Alonso en situación de insolvencia total, por un importe total de 1.161,22 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Mieres, 7 de junio de 2005.—El Secretario.—34.756.

EDUARDO LANDA ITURRICHIA

TRUELAND FACTORY, SOCIEDAD LIMITADA

AMETSAK FACTORY, SOCIEDAD LIMITADA

OWIFFI SOLUCIONES INALAMBRICAS, SOCIEDAD LIMITADA

TRUELAND EUROPA, SOCIEDAD LIMITADA

DOLANE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Que en procedimiento de ejecución n.º 171/04 del Juzgado de lo Social n.º 8 de Bilbao, seguido a instancia de D. Nicolas Escubi Ugalde contra las empresas «Eduardo Landa Iturricha» «Trueland Factory, Sociedad Limitada»; «Ametsak Factory, Sociedad Limitada»; «Owiffi Soluciones Inalambricas, Sociedad Limitada»; «Trueland Europa, Sociedad Limitada» y «Dolane, Sociedad Limitada», se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva: «En Atención a lo expuesto, se acuerda declarar a la ejecutada «Eduardo Landa Iturricha»; «Trueland Factory, Sociedad Limitada»; «Ametsak Factory, Sociedad Limitada»; «Owiffi Soluciones Inalambricas, Sociedad Limitada»; «Trueland Europa, Sociedad Limitada» y «Dolane, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 11.967,56 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Bilbao, 8 de junio de 2005.—Secretario Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—34.812.

ENDESA PARTICIPADAS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad parcialmente escindida)

ENDESA GENERACIÓN, S. A. Sociedad unipersonal

ENDESA RED, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

Se hace público que el socio único de las respectivas sociedades, ejerciendo las competencias de la junta general, aprobó, el 16 de junio de 2005, la escisión parcial de Endesa Participadas, S. A., mediante la segregación de dos partes de su patrimonio, a favor de las entidades Endesa Generación, S. A. y Endesa Red, S. A., quienes ad-